



Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA MIRA S.A.-----

CUANTIA: S/.4'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los dos (2) días del mes de Abril de mil
novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparecieron: los señores doña INGE NUSSBAUM DE
FISCHLER, quien declara ser ecuatoriana, casada,
ejecutiva, con domicilio en esta ciudad, en su calidad de
Presidenta de la Compañía MIRA S.A., calidad que
legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente; y, el señor
don HERNAN HERRERA ZABALA, quien declara ser ecuatoriano,
casado, contador, con domicilio en Quito, de paso por esta
ciudad, por sus propios derechos; mayores de edad,
capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruidos de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento
me presentaron la minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: Sírvese autorizar en el Registro de
escrituras públicas que está a su cargo, una por la
cual consten el aumento de capital y la reforma de
Estatutos de la COMPAÑIA MIRA S.A., y las demás

1 declaraciones y convenciones que se determinan al
2 tenor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A
3 P R I M E R A.- Otorga la presente escritura pública la
4 suscrita señora INGE NUSSBAUM DE FISCHLER, a nombre y
5 en representación de la COMPAÑIA MIRA S.A., en su
6 calidad de Presidenta de la misma, tal como lo
7 acredita con su nombramiento inscrito que se
8 acompaña, para que Usted, señor Notario, se
9 sirva incorporarlo en la escritura a
10 otorgarse.- C L A U S U L A S E G U N D A.- Por
11 escritura pública que autorizó el Notario Cuarto de
12 Guayaquil el cinco de marzo de mil novecientos
13 setenta, inscrita en el Registro Mercantil de
14 Guayaquil, Libro de Industriales, el trece de mayo
15 del mismo año, se constituyó la COMPAÑIA MIRA S.A.,
16 con domicilio en Guayaquil y con un capital social de
17 novecientos sesenta mil sucres.- C L A U S U L A
18 T E R C E R A.- Por escritura pública que autorizó el
19 Notario Quinto de Guayaquil el veintisiete de
20 noviembre de mil novecientos setenta y tres,
21 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
22 primero de marzo de mil novecientos setenta y
23 cuatro, la mencionada Compañía cambió su domicilio
24 principal de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de
25 Quito.- C L A U S U L A C U A R T A.- Por escritura
26 pública autorizada por el Notario Quinto de
27 Guayaquil el veintitrés de enero de mil novecientos
28 ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de



Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5º

Guayaquil

- 2 -



[Firma manuscrita]

Guayaquil el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía cambió nuevamente su domicilio principal a la ciudad de Guayaquil, prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital social a la suma de Dos Millones de Sucres y reformó sus estatutos sociales.- C L A U S U L A Q U I N T A.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía MIRA S.A., en su sesión celebrada el día once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en cuatro millones de sucres (S/.4'000.000,00) más, esto es, hasta la suma de seis millones de sucres (S/.6'000.000,00), mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones, de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, y reformar el Artículo Quinto de sus Estatutos Sociales.- C L A U S U L A S E X T A.- La atribución y distribución total de las ochocientas nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital se ha realizado, en su totalidad, en los términos del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que se incorporará a esta escritura.- C L A U S U L A S E P T I M A.- La misma Junta General de Accionistas celebrada el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco resolvió por unanimidad que el pago total de las antedichas ochocientas nuevas acciones,

1 correspondientes al aludido aumento de capital, se
2 efectúe mediante la capitalización de cuatro millones
3 de sucres (S/.4'000.000,00) provenientes de la cuenta
4 de las Reservas Facultativas de la Compañía; resolviendo
5 además, por unanimidad, que se materialicen de
6 inmediato los asientos de contabilidad, para la
7 capitalización antedicha, lo cual ha sido ya
8 realizado.- C L A U S U L A O C T A V A.- La misma
9 Junta autorizó a la Presidenta de la Compañía,
10 para que a nombre y en representación de la
11 misma otorgue la escritura pública pertinente y
12 corra con los demás trámites legales encaminados
13 a lograr el perfeccionamiento total de los referidos
14 aumento de capital y reforma del Artículo
15 Quinto de los Estatutos Sociales.- C L A U S U L A
16 N O V E N A.- Sentados los antecedentes expuestos en
17 las cláusulas que preceden y en cumplimiento de
18 lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la
19 COMPAÑIA MIRA S.A., la suscrita INGE NUSSBAUM DE
20 FISCHLER, a nombre y en representación de la mencionada
21 Compañía, en su calidad de Presidenta de la misma,
22 declara aumentado el capital social y reformado el
23 Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la COMPAÑIA
24 MIRA S.A., y elevan a escritura pública, por medio de
25 la presente, tal aumento de capital y reforma de
26 estatutos, de acuerdo con las cláusulas que
27 anteceden y en los términos del acta de la sesión
28 de la Junta General de Accionistas ya referida, del



Ab.
Desiderio L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil
- 3 -



1 once de diciembre de mil novecientos noventa y
2 cinco.- C L A U S U L A D E C I M A.- Para los efectos
3 de la cláusula anterior, incorpore Usted, señor Notario,
4 a la escritura a otorgarse, un ejemplar autógrafo del
5 acta de la sesión de la Junta General de
6 Accionistas, de la Compañía, referida en la misma
7 cláusula anterior, en la que se contienen las
8 resoluciones pertinentes y la expresión de la
9 voluntad social, que se acompaña y que consta
10 asentada en Libro respectivo. Finalmente, para los
11 efectos legales del caso, se deja constancia que
12 todos los accionistas suscriptores del citado
13 aumento de capital son de nacionalidad
14 ecuatoriana.- C L A U S U L A U N D E C I M A.-
15 DECLARACION JURAMENTADA.- Para los efectos del caso, y
16 conforme lo establecido en los Artículos Undécimo y
17 Décimo Tercero de la Resolución Número noventa y
18 tres.uno.uno.tres.cero once de la Superintendencia de
19 Compañías, publicada en el Registro Oficial del
20 seis de Septiembre de mil novecientos noventa y
21 tres, yo, INGE NUSSBAUM DE FISCHLER, a nombre y en
22 representación de COMPAÑIA MIRA S.A., declaro y
23 acredito, bajo juramento, que el aumento de capital
24 social de nuestra representada se halla
25 debidamente integrado, en los términos de lo resuelto
26 por la Junta General de Accionistas del once de
27 diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-
28 Comparece también al otorgamiento de esta escritura,

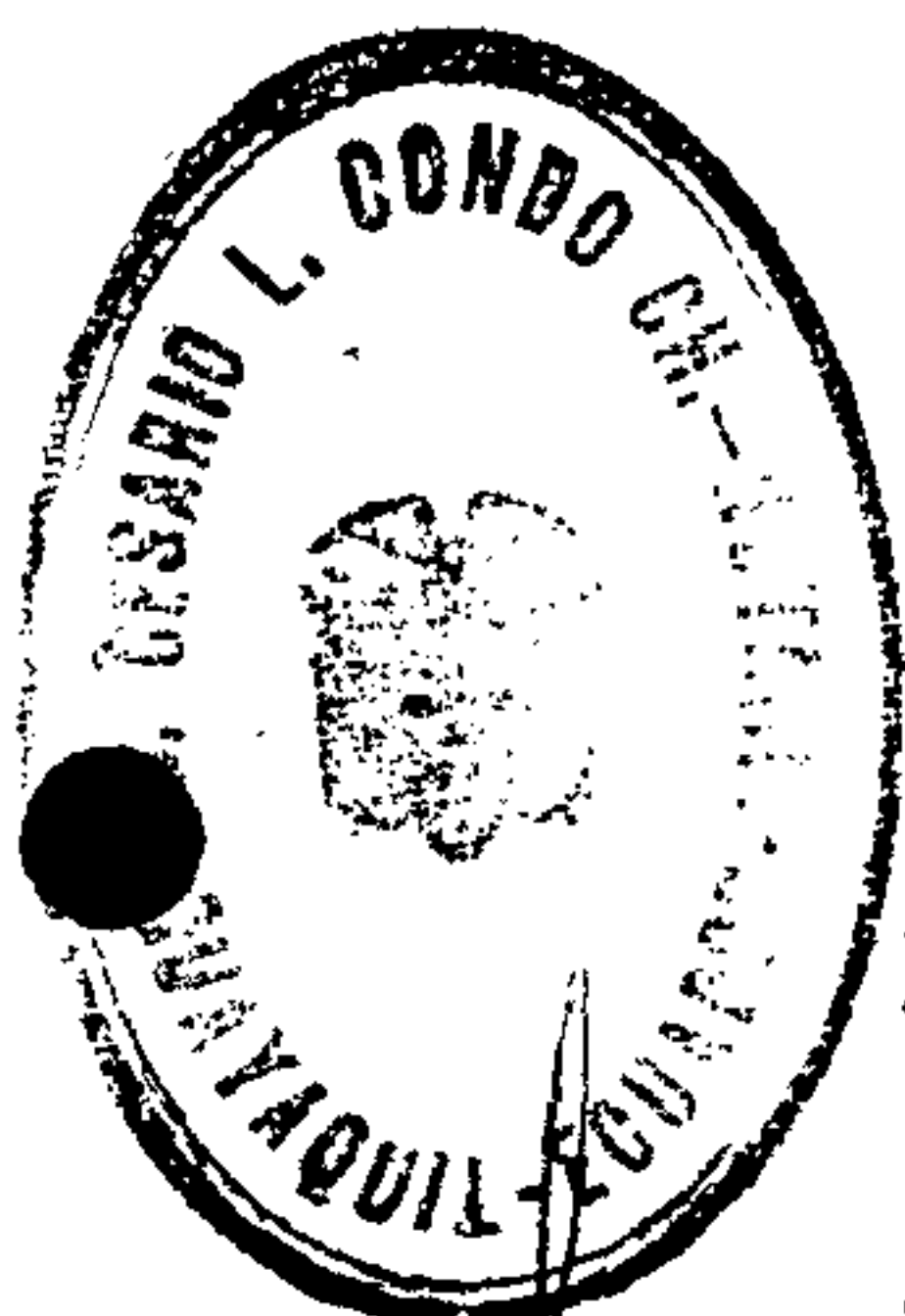
1 el señor HERNAN HERRERA ZABALA, contador de la
2 Compañía, quien, por su parte, de la misma manera
3 declara, bajo juramento, que el aumento del
4 capital social de COMPAÑIA MIRA S.A. está
5 debidamente integrado, en los términos de la ya
6 referida Junta General de Accionistas del once
7 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-
8 Anteponga y agregue Usted, señor Notario, todo lo
9 demás que sea de estilo para la plena validez
10 de esta escritura pública.- (firmado) Adriana Romero
11 J., ADRIANA ROMERO JOUVIN, ABOGADA, Registro número
12 siete , mil setecientos treinta y siete-Guayaquil".-
13 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan copias
14 certificadas del nombramiento de Presidenta; y, el
15 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
16 de la Compañía MIRA S.A., celebrada el once de
17 Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El
18 presente contrato se encuentra exento de impuestos,
19 según Decreto Supremo setecientos treinta y
20 tres, de veintidós de agosto de mil
21 novecientos setenta y cinco, publicado en el
22 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
23 Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y
24 cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se
25 ratificaron en el contenido de la Minuta inserta;
26 y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura,
27 en alta voz, de principio a fin, a los
28 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en



Ab.
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59
Guayaquil

- 4 -



unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy
fe.-

Inge de Fischer

INGE NUSSBAUM DE FISCHLER, PRESIDENTA

DE LA COMPAÑIA MIRA S.A..-

C.C. # 09-0039801-7.-

R.U.C. CIA. # 0990011478001.-

[Firma]
HERNAN HERRERA ZABALA.-

C.C. # 17-0136738-3.-

[Firma]
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA MIRA S. A., CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE 1995.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, previa segunda convocatoria del Gerente de la Compañía, publicada en el diario El Telégrafo el 30 de noviembre del año en curso, se reúnen, en el decimoséptimo piso del edificio signado con el número 806 de la Avenida Quito, los siguientes accionistas de la Compañía MIRA S. A., a saber: la señora Inge Nussbaum de Fischler, por sus propios derechos, como propietaria de ciento ochenta y tres (183) acciones; el ingeniero Roberto Fischler Nussbaum, por sus propios derechos, como propietario de cuatro (4) acciones; y, el doctor Emilio Romero Jouvin, por sus propios derechos, como propietario de dos (2) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cinco mil sucres cada una.

Ante la ausencia del Presidente de la Compañía, los concurrentes designan a la señora Inge Nussbaum de Fischler para que presida la sesión, y actúa de Secretario el suscrito Roberto Fischler, en su calidad de Gerente.

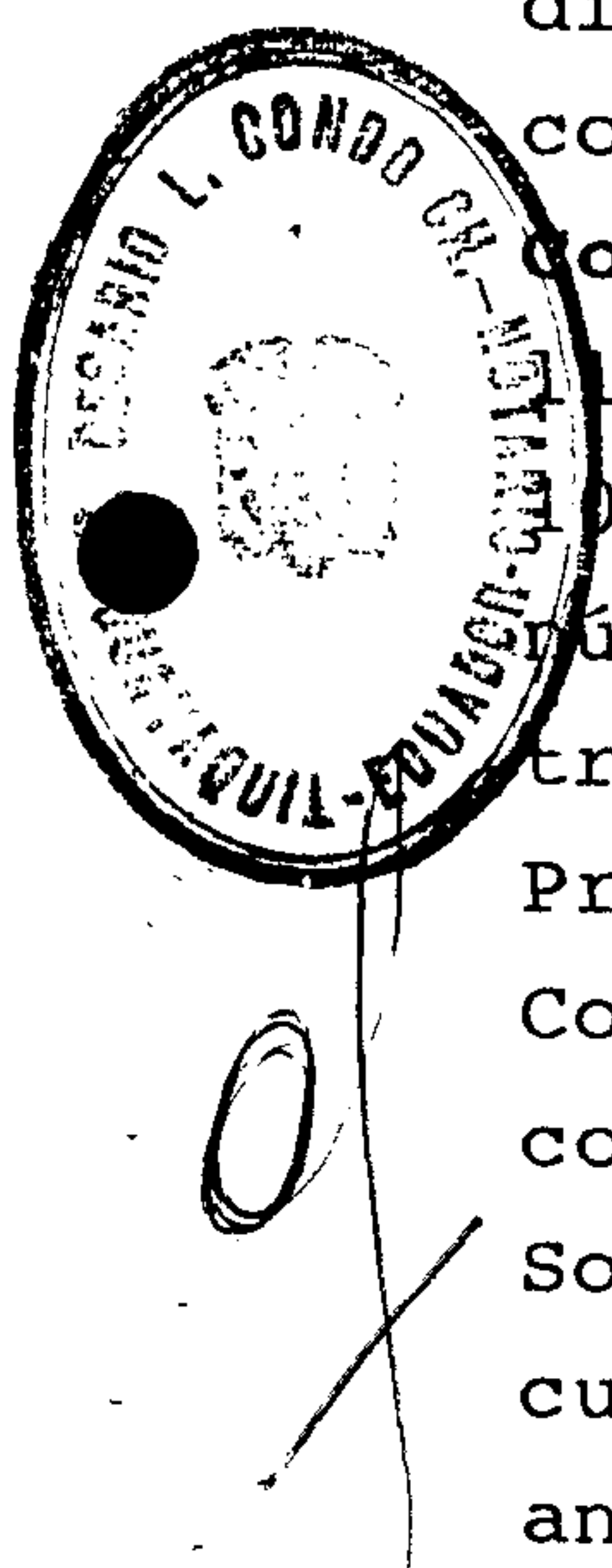
El suscrito Secretario procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la Ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la Presidenta de esta Junta; con lo cual se constata que se encuentran presentes en la sesión accionistas que representan más de la tercera parte del capital social.

La Presidencia, considerando que en la presente sesión se encuentra representada más de la tercera parte del capital social, por tratarse de segunda convocatoria, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

La Presidenta solicita al suscrito Secretario que proceda a la

lectura de la segunda convocatoria para esta sesión de Junta General, que fue publicada en el diario El Telégrafo de esta ciudad de Guayaquil, el día jueves 30 de noviembre de 1995.

El Secretario procede a dar lectura a la convocatoria, cuyo texto es el siguiente:



"SEGUNDA CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA MIRA S. A.- De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías, se convoca por segunda ocasión a los señores accionistas de la Compañía Mira S. A. a la Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 11 de diciembre de 1995, a las 10h00, en el Decimoséptimo piso del Edificio signado con el número 806 de la Avenida Quito, en Guayaquil, con el objeto de tratar y resolver sobre la siguiente agenda:- 1.- Elección de Presidente, Gerente y Comisarios Principal y Suplente de la Compañía;- 2.-Conocer y resolver sobre el aumento de capital y consecuente reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía; y,- 3.-Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores.- Se convoca especialmente, por segunda ocasión, a esta reunión al Comisario de la Compañía, señor Marco Cruz Carrera.- NOTA: Por tratarse de segunda convocatoria, la Junta podrá reunirse con el número de accionistas que asistan, para resolver sobre el primer punto del orden del día; pero sólo podrá resolver sobre el segundo punto de la agenda con un quorum de presencia de por lo menos la tercera parte del capital social pagado.- Guayaquil, 28 de noviembre de 1995.- Roberto Fischler Nussbaum.- GERENTE"

A continuación, la Junta ratifica el contenido de dicha convocatoria, así como también el de la agenda que en ella consta como orden del día para la presente sesión y el Gerente deja constancia que el Comisario de la Compañía fue oportuna y especialmente convocado tal como consta del respectivo documento que se archiva en el expediente de esta Junta.

Seguidamente, la Presidenta de la Junta manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, esto es, sobre la elección de Presidente, Gerente y Comisario Principal y Suplente de la Compañía.

La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad elegir a la señora Inge Nussbaum de Fischler, como Presidenta de la Compañía, y al ingeniero Roberto Fischler Nussbaum, como Gerente de la misma.

La Junta General declara legalmente elegidos a los funcionarios mencionados y resuelve que el nombramiento de la Presidenta sea cursado por Secretaría y el de Gerente sea cursado por la Presidenta de la Junta.

A continuación, la Junta pasa a elegir al Comisario de la Compañía, y luego de deliberar al respecto, resulta elegido por unanimidad el señor ingeniero Carlos L. Guim Contreras, como Comisario de la Compañía. La Junta resuelve, por unanimidad, delegar al Gerente de la Compañía la fijación de la remuneración del Comisario.

Acto seguido la Presidenta de la Junta dispone que se pase a conocer sobre el segundo punto de la agenda, es decir, el relativo al aumento del capital social y, la señora Inge Nussbaum de Fischler, manifiesta que, como los accionistas ya conocen, la Compañía cuenta actualmente con un monto de S/.16'190.609 en la cuenta Reservas Facultativas, y que bien podría utilizarse parte de esa cuenta para el aumento de capital.

Así, la Junta General, pasa a resolver lo relativo al aumento de capital social de la compañía, que actualmente es de dos millones de sucres, y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con los votos favorables de la totalidad de los accionistas presentes, aumentar en cuatro millones de

7

sucres (S/.4'000.000) más el capital social de la misma, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de la Compañía Mira S. A. sea de seis millones de sucres (S/.6'000.000).

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social de cuatro millones de sucres se efectúe mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones, ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, y que el pago de todas ellas se realice mediante la capitalización de parte de las Reservas Facultativas de la Compañía, debiendo al efecto realizarse inmediatamente los correspondientes asientos contables para que se materialice la respectiva capitalización.

Como sólo se han utilizado cuatro millones de sucres de los valores existentes en la cuenta Reservas Facultativas para pagar las nuevas acciones del aumento de capital recién acordado, la Junta General resuelve, por unanimidad, que tales fondos no utilizados, permanezcan en dicha cuenta.

A continuación, la señora Inge Nussbaum de Fischler manifiesta que la distribución de la referidas ochocientas nuevas acciones, correspondientes al total del acordado aumento de capital, deberá hacerse entre los accionistas, por su derecho de atribución, a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho cierto de que han sido pagadas mediante la capitalización de las Reservas Facultativas.

La Junta General, luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad, la siguiente distribución de las antes mencionadas ochocientas nuevas acciones de cinco mil sucres cada una, correspondientes a la totalidad del acordado aumento de capital, a saber: a) Al señor Arturo Fischler S., le corresponden cuatrocientas dieciocho (418) nuevas acciones; b) A la señora Inge Nussbaum de Fischler, le corresponden trescientas sesenta y seis (366) nuevas acciones; c) Al ingeniero Roberto Fischler Nussbaum, le corresponden ocho (8) nuevas acciones; d) Al doctor

Emilio Romero Jouvin, le corresponden cuatro (4) nuevas acciones; y, e) A la abogada María del Pilar Briz Moreno, le corresponden cuatro (4) nuevas acciones.

De inmediato la Junta General pasa a conocer sobre la consecuente reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por unanimidad de los presentes, que en adelante el Artículo Quinto diga: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de Seis Millones de Sucres, dividido en un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al un mil doscientos, inclusive. Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo emitirse títulos que contengan una o más acciones. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente."

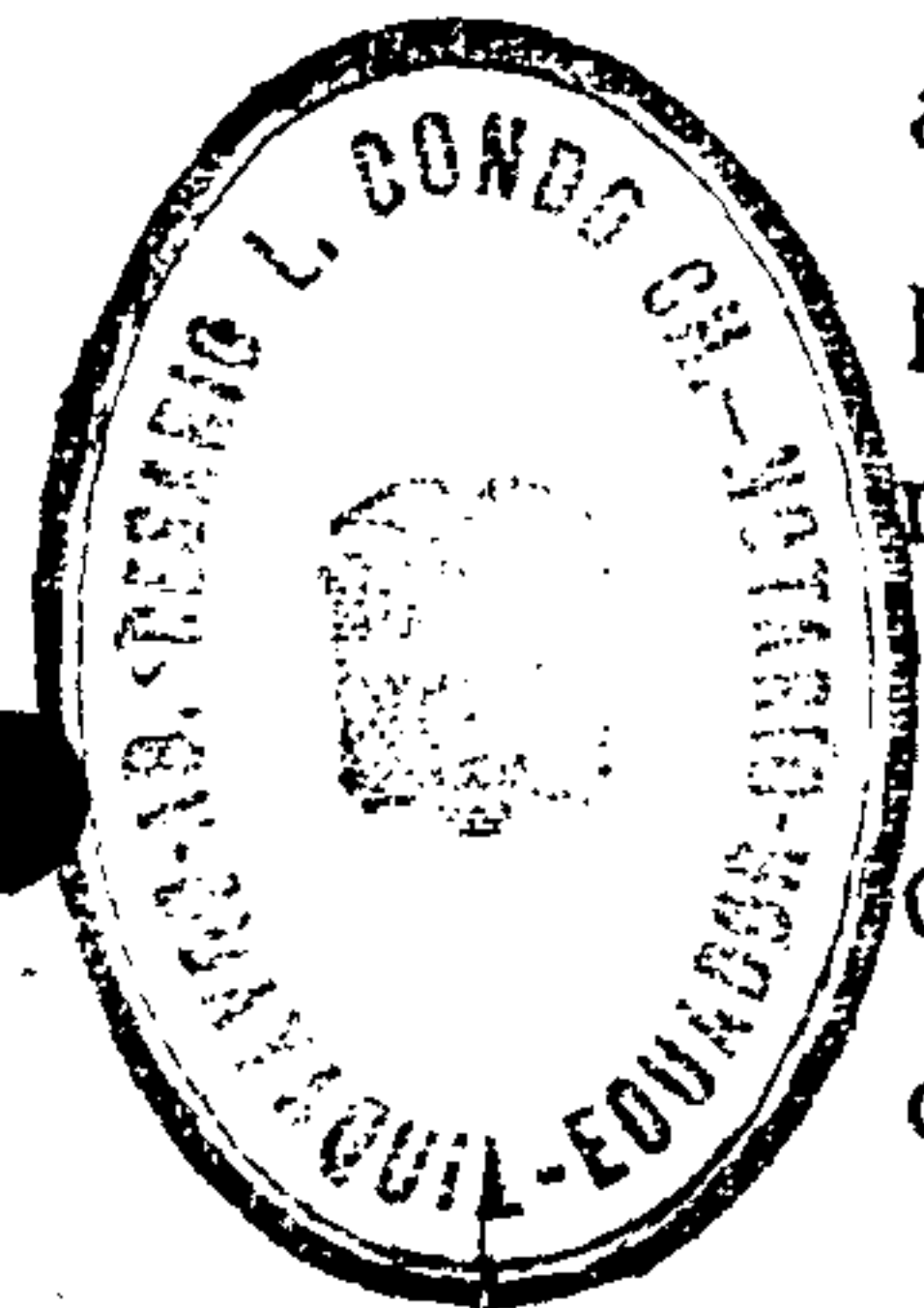
Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, la Junta General resuelve finalmente, por igual unanimidad, autorizar a la Presidenta de la Compañía recientemente elegida, para que luego de inscrito su nombramiento en el Registro Mercantil como representante legal, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez; y, en definitiva para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital y reforma de estatutos.

Como Compañía Mira S. A. está sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con el respectivo Reglamento publicado en el Registro Oficial del 6 de septiembre de 1993, y como a los señores accionistas les consta, por así haberlo constatado, que el pago o la integración del aumento del capital que se acaba de resolver está correctamente acreditado, la Junta General por unanimidad, resuelve, luego de deliberar al respecto, que la Presidenta, al otorgar la escritura pública respectiva, proceda a declarar bajo juramento

estos particulares y que también proceda a hacer tal declaración en la misma escritura, el señor contador de la empresa, pues es él también el responsable de la información contable recibida por los señores accionistas

No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas treinta y cinco minutos.



Inge Nussbaum de Fischler

Inge Nussbaum de Fischler
Presidenta de la Junta

Roberto Fischler N.
Ing. Roberto Fischler N.
Gerente-Secretario

Dr. Emilio Romero Jouvin

Dr. Emilio Romero Jouvin

BLANC



CERTIFICADO Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Guayaquil, 11 de diciembre de 1995 ✓

Sra. D.a
Inge Nussbaum de Fischler ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía Mira S. A.**, domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **PRESIDENTA** de la Compañía, por el período de un cinco años y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Sociedad sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

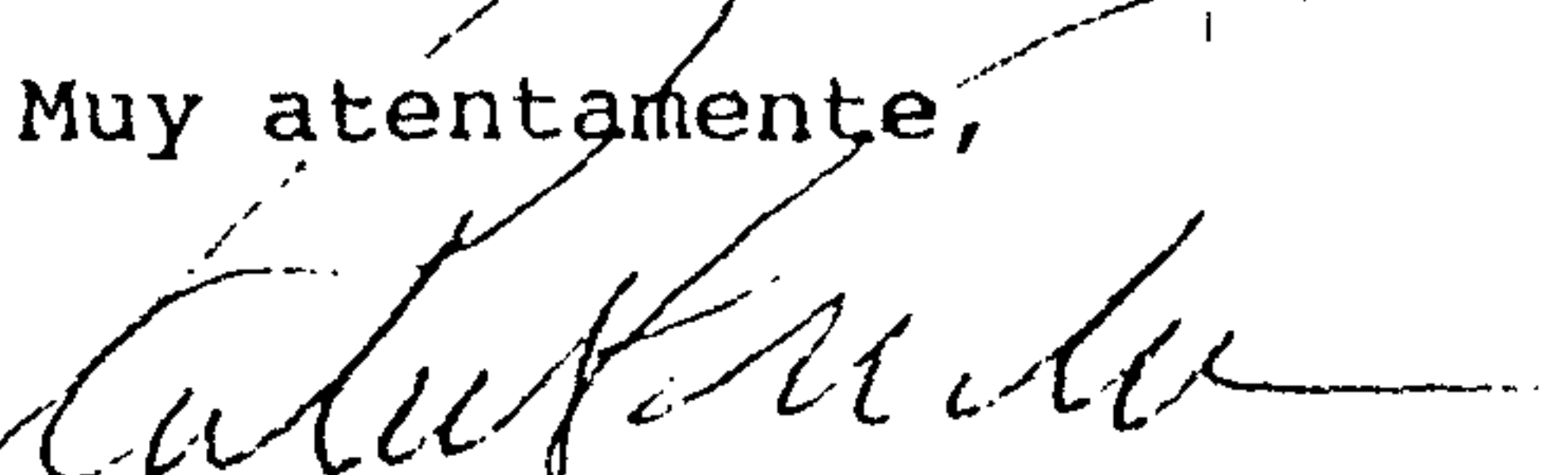
La Compañía se constituyó según escritura pública que autorizó el Notario Cuarto de Guayaquil el 5 de marzo de 1970, inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo Cantón el 13 de mayo de 1970.

Posteriormente, la Compañía cambió su domicilio principal a la ciudad de Quito, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil el 27 de noviembre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 1º de marzo de 1974.

Luego, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, el 23 de enero de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de mayo del mismo año, la Compañía Mira S. A. cambió su domicilio principal nuevamente de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil.

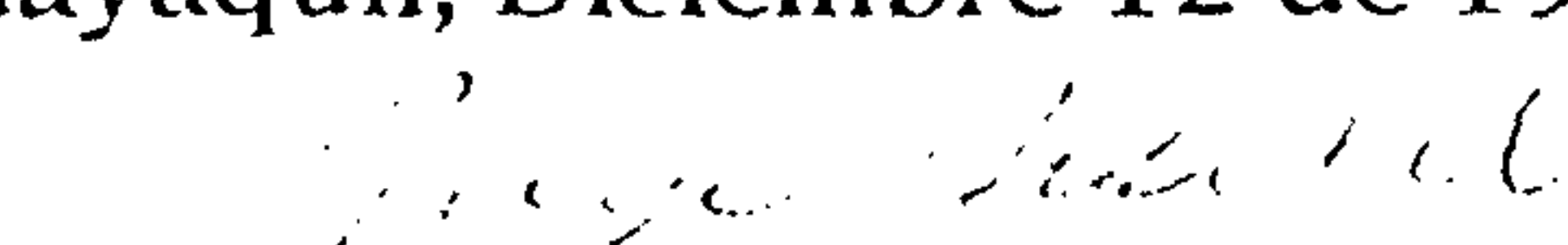
Usted, en el desempeño de su cargo, reemplazará al señor Arturo Fischler S., cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de diciembre de 1988.

Muy atentamente,


Roberto Fischler Nussbaum ✓
Gerente- Secretario

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTA** para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Diciembre 12 de 1995 ✓


Inge Nussbaum de Fischler ✓

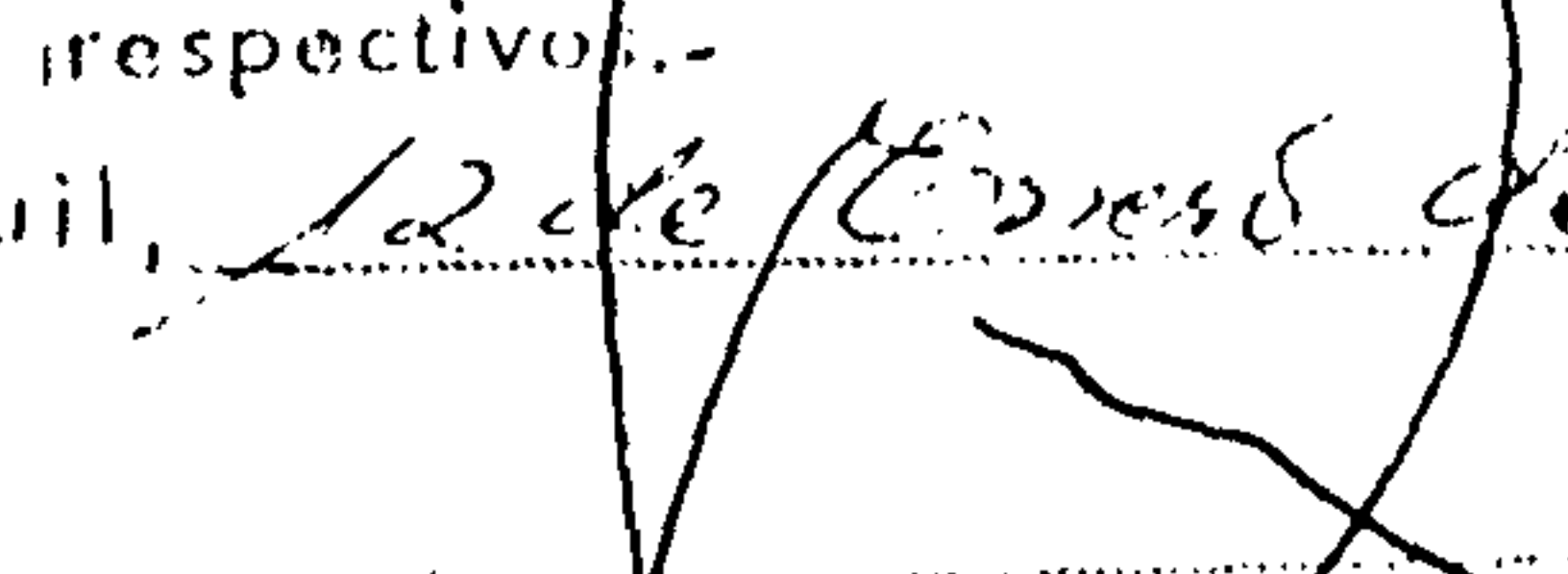
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 2-3-4 Registro Mercantil No.

672 Repertorio No. 1.274

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 12 de Enero de 1996.

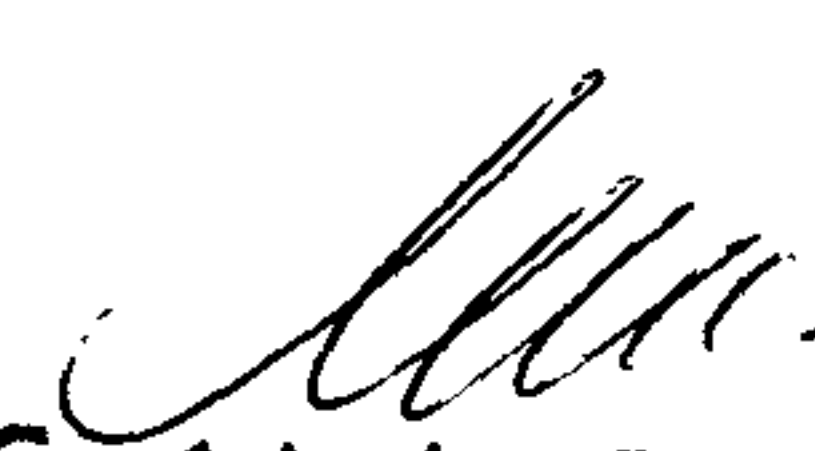

LCDO. CARLOS PONTE
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

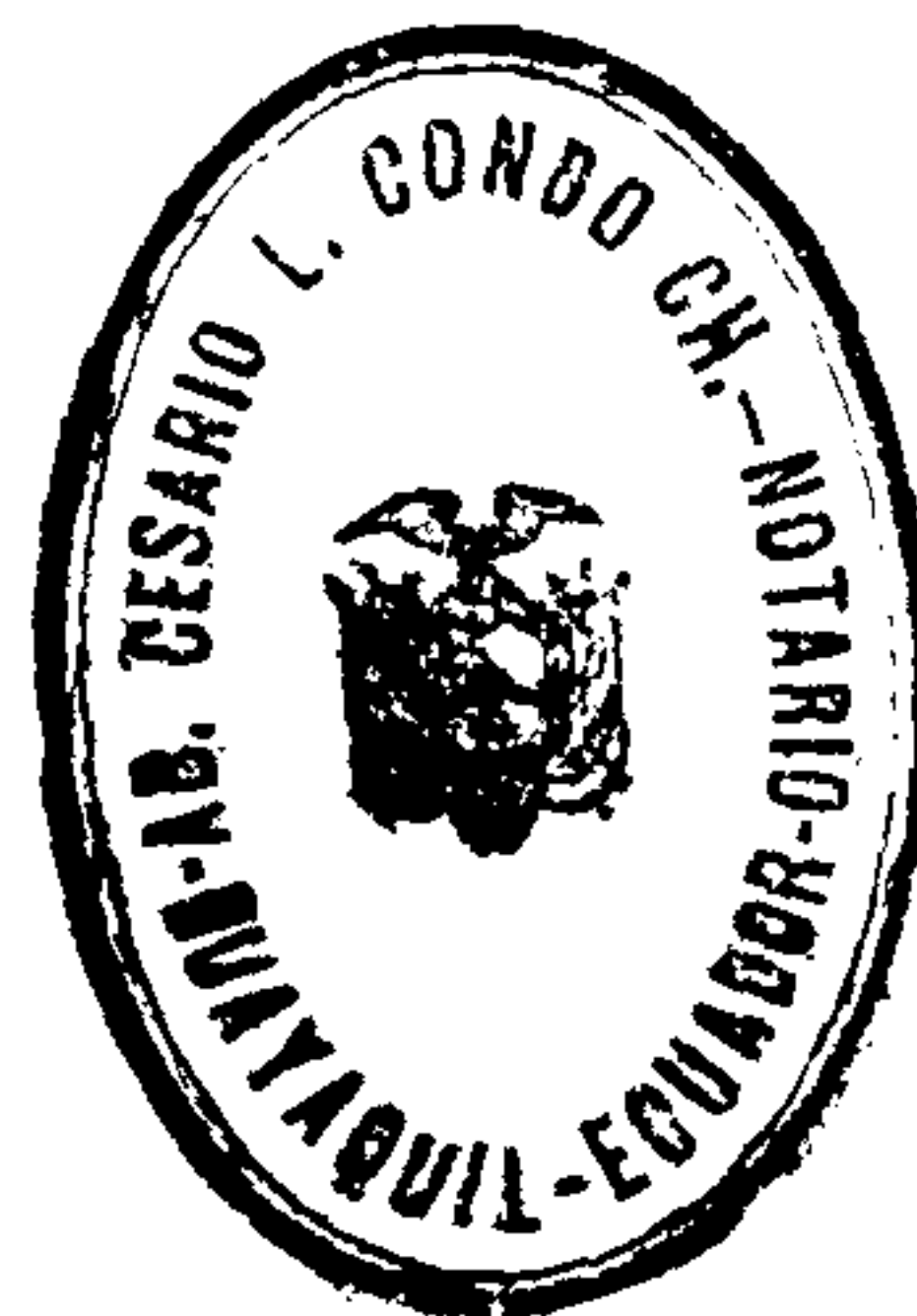


Se otorgó ante mí, en fé de ello confie-

1

ro esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en
ocho fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden
al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA MIRA S.A.-Guayaquil, a dos de Abril de mil no-
vecientos noventa y seis.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



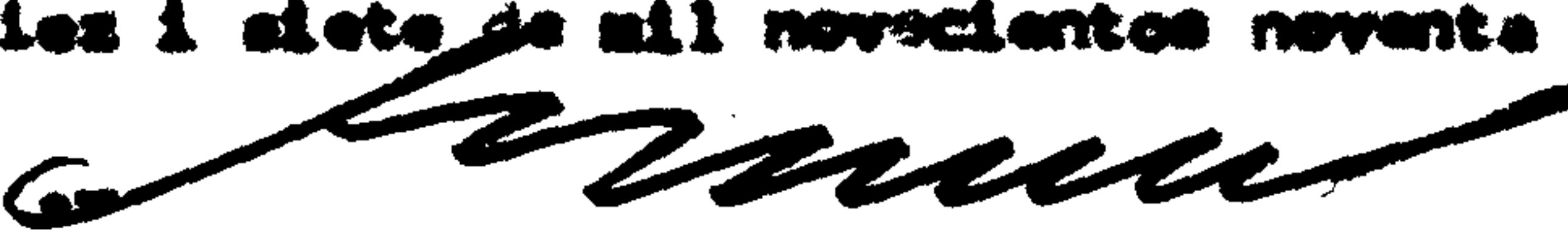
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: 96-2-1-1-0001884, del
señor OTTON MORAN RAMIREZ Intendente Jurídico de la Oficina de
Guayaquil, de la Intendencia de Compañías, de fecha: 2 de Mayo
de 1.996, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas perti-
nentes.-Guayaquil, ocho de Mayo de mil novecientos noventa y
seis.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICADO : 200

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0001884,
dictada el 02 de Mayo de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina
de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene
el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada
COMPAÑIA MIRA S. A., de fojas 26.091 a 26.103, número 8.194 del Regis-
tro Mercantil y anotada bajo el número 13.589 del Repertorio.- Guayaquil,
Mayo diez i siete de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mer-
cantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la referida escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial, N° 878 del 29 de Agosto de 1.973 .- Guayaquil, Mayo diez i siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAREZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada COMPAÑIA MIRA S. A. .- Guayaquil, Mayo diez i siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAREZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada escritura pública a fojas 4.866 y 21.398 del Registro Mercantil de 1.970 y 1.989, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Mayo diez i siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAREZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



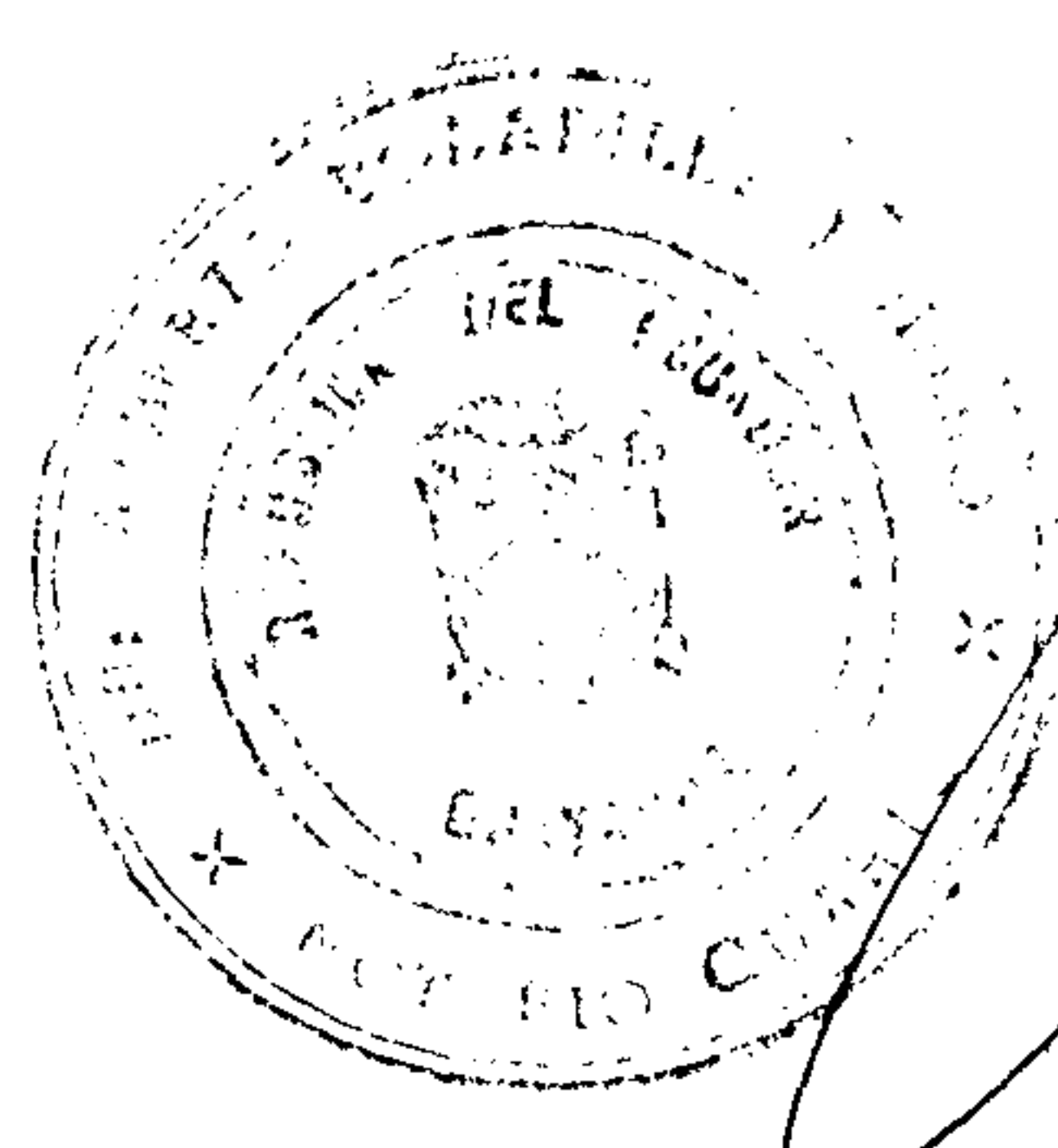
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he tomado nota al margen de la Constitución de la Compañía Inmobiliaria Civil y Mercantil "MIRA S.A.", el Aumento de Capital y

I

10

Reforma Integral de Estatutos de la Compañía "MIRA S.A.", por disposición del Intendente Jurídico de la Oficina Guayaquil, señor Otton Morán Ramírez, mediante Resolución Número: 96-2-1-1-001884, de fecha 2 de Mayo de 1996.- Guayaquil, 23 de Mayo de 1996.

Dr. Alberto Robadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Dr. Alberto Robadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil